



RESOLUCIÓN O. Nº 113

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Laja, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

CONCEPCIÓN, 26 DE MAYO DE 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo-tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo-tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Correo Electrónico N°388, de fecha 02 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Laja, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de fecha 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Laja, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”**

Región:	Del Biobío
---------	------------

Comuna:	Laja
---------	------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	CALLE FREIRE, BALMACEDA Y BLANCO ENCALADA	BLANCO ENCALADA HACIA FREIRE	
2	PUEBLO NUEVO	CALLE P. FELIX EICHER Y ARTURO PRAT	P. FELIX EICHER HACIA ARTURO PRAT.	LADO PUENTE FELIX EICHER
3	WALDEMAR SCHUTZ	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LOS AROMOS Y MOLINA	CALLE LOS BOLDOS LADO GABRIELA MISTRAL HACIA PEDRO AGUIRRE CERDA	
4	VILLA LAJA	RUTA Q-90, CALLE LAGO LLANQUIHUE, PASAJE RÍO LAJA Y PASAJE RÍO BIOBÍO	INICIO CALLE LAGO RANCO HASTA CALLE RIO BIOBIO	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
5	POBLACIÓN POLCURA	CALLE VOLCAN OSORNO, VOLVÁN ANTUCO, COLO-COLO Y LOS MAGNÓLIOS	INICIO EN CALLE COLO-COLO HACIA LOS MAGNOLIOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
6	POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	PASAJE TARAPACÁ (CAUPOLICÁN), CALLE MIRAFLORES Y MANUEL RODRÍGUEZ	INICIO EN CALLE MIRAFLORES POR MANUEL RODRIGUES HASTA ANGAMOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
7	VILLA CELULOSA	CALLE SAN MARTÍN, PUENTE PERALES Y CALLE LAS CIÉNAGAS	DESDES LAS CIENEGAS HACIA PUENTE PERALES.	
8	PLAZOLETA ALTOS DEL LAJA	CALLE SAN MARTÍN CON CALLE RUCAHUE	DESDE CALLE RUCAHUE HACIA SAN MARTIN	
9	VILLA LOS JARDINES	CALLE LAS FLORES, FLORENCIA Y HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	DESDE HEROES DE LA CONCEPCION HASTA LA CALLE FLORENCIA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Laja
- Oficina de Partes